

**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
(ART.42 DE LA LAASSP)**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Justificación que se realiza para la contratación de Arrendamiento de un Ecocardiógrafo, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 segundo párrafo, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar de un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I.- Descripción del servicio a contratar:

Arrendamiento de un Ecocardiógrafo

No	EQUIPO	MARCA	MODELO	DEPTO	REFACCIONES
1	Equipo de ecocardiografía tridimensional	GE	S70 Dimension	Cardiología	NO

II. ESTUDIO DE MERCADO

Anexar un mínimo de 3 Cotizaciones.

Se anexan 3 cotizaciones, en las que se incluye el **"Arrendamiento de un Ecocardiógrafo" ofertado.**

II.1.

NÚMERO	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO S/IVA
1	Artimedica, S.A. de C.V.	\$ 1,447,200.00
2	PMDAE S.A. de C.V.	\$ 1,639,200.00
3	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico S.A. de C.V.	\$ 1,728,000.00

COMPRANET. Se verificó que hubiese proveeduría en el mercado, ya que el Instituto Solicita el "Arrendamiento de un Ecocardiógrafo"



III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio:

La vigencia de la contratación tendrá una duración de 730 días naturales.

III.1.- Plazo: VIGENCIA: **15 de junio de 2024 al 14 de junio de 2026.**

III.2.- Condiciones (anexo técnico):

ANEXO TÉCNICO

No	EQUIPO	MARCA	MODELO	DEPTO	FECHAS DE MP	REFACCIONES
1	Equipo de ecocardiografía tridimensional	GE	S70 Dimension	Cardiología	Diciembre (2024, 2025) Junio (2025, 2026)	NO

DESCRIPCIÓN DE ECOCARDIOGRAFO TRIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR AVANZADO

- Ecocardiógrafo tridimensional Avanzado Doppler color. Con capacidad de realizar estudios 2D y 4D de imágenes cardiacas. Equipo que se utiliza con fines diagnósticos para exploración de ultrasonografía pediátrica, neonatos y adultos.
- Monitor HDU a color de alta resolución y alto contraste de al menos 22"
 - Resolución de 1920 x 1080
 - Canales digitales infinitos
 - Con los siguientes modos de imagen:
 - Modo bidimensional
 - Con modo M anatómico, Modo M anatómico curvo
 - Modo Doppler color y Color Angio
 - Doppler pulsado, continuo y modo HPRF (alto PRF).
 - Con modo dúplex y tríplex en tiempo real.
 - Doppler Tisular de alta velocidad
- Software con técnica de imagen digital que provee visualización en tiempo real de la hemodinámica vascular visualizando los reflectores de la sangre y mostrándolo en escala de grises
- Imágenes armónicas tisulares por técnica de inversión de pulsos.
- Mejora de Contraste Adaptativo (ACE)
- Optimización y compensación automática en tiempo real al oprimir un botón: de ganancias de profundidad (TGC), ganancia general y compresión (rango dinámico).
- Optimización automática del Doppler espectral
- Trazo automático del espectro Doppler en tiempo real.
- Software con inteligencia artificial para la detección o reconocimiento de vistas y para reconocer el espectro Doppler y hacer la medición automática de los parámetros que se miden comúnmente en Doppler cardíaco de las válvulas y las mediciones 2D lineales del ventrículo izquierdo.
- Ápex virtual que amplía el campo de visión en transductores sectoriales 2D y 4D
- Capacidad de crecimiento software para cálculo automático de íntima media carotídea
- Capacidad de crecimiento a software Convexo virtual que amplía el campo de visión en los transductores lineales.
- Capacidad de crecimiento a software que permite construir imágenes en vista extendida.



- Programas para opacificación de ventrículo izquierdo y perfusión miocárdica, con agentes de contraste o programa para ecorrealzadores (contrastes). Con botón de FLASH.
- Verdadera imagen focal. Perfil de haz bidireccional enfocado, ultra estrecho en todo el campo de visión, manteniendo la velocidad de cuadros, sin puntos de fijación de zonas.
- Programa con capacidad de adquisición de imágenes transtorácicas y transesofágicas en 3D en escala de grises y color en tiempo real o 4D, por ciclo o latido cardiaco con el transductor sectorial matricial volumétrico, manejado desde el panel de control.
- Capacidad de 3D en tiempo real (4D) transtorácico/transesofágico, imágenes biplanares, triplanares (con o sin doppler color) y vistas dinámicas multicorte. Herramientas para recorte y reconstrucción de imágenes.
- Presentación simultánea en el display de 5,7,9 y 12 cortes (vistas extraídas de un volumen 4D) con o sin color
- Marcadores de referencia anatómica para señalar estructuras en 4D y orientarse mejor en la navegación volumétrica
- Reconstrucción volumétrica desde 1, 2 hasta múltiples latidos
- Imágenes en 3D tiempo real (4D) de más de 1000 volúmenes por segundo
- Programa de cálculo y medición de fracción de eyección y volúmenes de forma automática.
- Medición de la fracción de eyección con un solo clic, que identifique las vistas de forma automática por inteligencia artificial, y permite obtener medidas de loops adquiridos con o sin ECG, sin interacción manual aparte de iniciar y aprobar los resultados.
- Análisis y cuantificación automática de volúmenes, fracción de expulsión, masa e índice de esfericidad del ventrículo izquierdo en 4D
- Análisis y cuantificación de deformación miocárdica en 4D, con cálculo de los siguientes parámetros: área, longitudinal, circunferencial, radial, giro y torsión. De forma global y segmentaria.
- Capacidad de software de cuantificación automática 3D/4D para ventrículo izquierdo.
- Capacidad de software cuantificación 3D ventrículo derecho.
- Rango dinámico infinito.
- Zoom de alta definición con alta resolución de imagen.
- ECG integrado y despliegue en pantalla.
- Trazo respiratorio integrado.
- Capacidad de escalamiento adicional de software y periféricos
- Con modo de imagen fotorrealista con fuente de luz que se puede desplazar sobre el volumen y a través del mismo para mejorar la visualización de las estructuras anatómicas en imágenes tridimensionales. Con imagen de transparencia o vista de cristal 3D en grises y Doppler color.
- Memoria de imagen cuadro por cuadro en tiempo real y cine de 1 GB que contiene más de 1000 imágenes por modo
- Programa para evaluación del movimiento, la contractilidad regional y global del miocardio, así como la función ventricular izquierda (Programa 2D strain por speckle-tracking o 2D wall motion tracking) con gráficas paramétricas (bull's eye) y cuantificación de deformación (Strain longitudinal 2D).
- Análisis Strain VI que identifique automáticamente por Inteligencia artificial las diferentes vistas, obteniendo resultados de Strain con un solo clic.
- Con medición del trabajo miocárdico.
- Capacidad de cuantificación de válvula mitral en 4D (3D en tiempo real) tanto con transductor volumétrico transtorácico como transesofágico

- Capacidad de cuantificación de válvula aórtica en 4D (3D en tiempo real) con transductor volumétrico transeofágico
- Capacidad de cuantificación de válvula Tricúspide en 4D (3D en tiempo real) con transductor volumétrico transtorácico
- Capacidad de cuantificación semiautomática de aurícula izquierda en 4D (3D en tiempo real) con transductor volumétrico transtorácico
- Capacidad de cuantificación semiautomática del Ventrículo derecho en 4D (3D en tiempo real) con transductor volumétrico transtorácico y transeofágico
- Software para medición de strain por método 2D speckle tracking, biplanar de la aurícula izquierda. Muestra curvas de strain en las fases de reservorio, conducto y contracción. Medición de la fracción de expulsión o vaciamiento de la aurícula izquierda.
- Software para medición de strain por método 2D speckle tracking del ventrículo derecho. Muestra resultados de la pared libre y/o de los 6 segmentos- Más cálculos de TAPSE.
- Software para Eco de esfuerzo, tanto físico como farmacológico que automáticamente ajusta los parámetros de escaneo (geometría, frecuencia, ganancia, etc.) con protocolo para optimización de terapia de resincronización (marcapasos TRC)
- Software para medición de strain del ventrículo izquierdo (VI) con protocolos de esfuerzo. Strain longitudinal del VI por método 2D speckle tracking, en diferentes etapas del eco de esfuerzo.
- Cálculo automático de z-scores en cardiología pediátrica.
- Ocho controles para ajuste de ganancias.
- Almacenamiento en disco duro con capacidad de 1 TB
- Post-procesamiento de imágenes almacenadas que permite modificar ganancias, línea de base, mapas de color, velocidad de barrido, entre otras.
- Teclado alfanumérico integrado al panel de control con interfaz en español.
- Configuración automatizada que asiste al usuario en cada paso del escaneo en todos los modos y medidas.
- Unidad de almacenamiento por medio de CD y DVD y puerto USB integrados al equipo.
- Software para visualizar imágenes en formato DICOM
- Interfaz de red Ethernet 10 Mbps, 100Mbps, 1Gbps.
- Capacidad de almacenar y compartir archivos en la nube.
- Con protocolo DICOM con las siguientes clases de servicio habilitadas permanentemente:
 - DICOM Print Management
 - DICOM Storage
 - DICOM Storage Commitment
 - DICOM Print Management
 - DICOM Media Storage
 - DICOM Worklist
 - DICOM Verification
 - DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step)
- Gabinete interconstruido para transporte con un mecanismo de bloqueo de ruedas, con espacio para descanso de accesorios y transductores
- Panel de control con ajuste de altura y rotación variable seleccionable por el usuario.
- Posibilidad de conexión de Transductores electrónicos multifrecuencia de tipo sectorial, convexo, lineal, transeofágicos
 - Transductor volumétrico matricial 3D, de 1.0 a 6.0 MHz, Aplicaciones: cardiaco, contraste de VI, opacificación de VI en estrés, corazón fetal, estrés, coronario, transcraneal, abdominal, pediátrico.



- o Transductor transesofágico 3D de 3.0 a 8.0 MHz, Aplicaciones: Cardíaco, coronario y contraste.

IV. Procedimiento de contratación propuesto:

Conforme a las disposiciones que amparan las contrataciones en La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la contratación se encuentra en los siguientes supuestos:

Artículo 42, primer párrafo.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o **de adjudicación directa**, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Artículo 42, Segundo Párrafo. - Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA PARA CONTRATAR DEL SERVICIO:

En los términos de lo establecido en el Artículo 42 Primer Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa, considerando lo siguiente;

En estricta observancia de lo dispuesto por el artículo, la elección del procedimiento de contratación mediante el mecanismo de Adjudicación Directa contenido en el Artículo 42 Primer Párrafo de la LAASSP, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

El Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:

Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán exceptuar el procedimiento de licitación pública y realizar procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, siempre y cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción.

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

V. Monto Estimado de la contratación (sin IVA):

Monto total del servicio: \$1,447,200.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

Forma de pago propuesta:

Los pagos se efectuarán de manera mensual, en los meses de **JULIO a DICIEMBRE (2024 y 2025) Y ENERO a JUNIO (2025 Y 2026)** a mes vencido por la cantidad de **\$60,300.00 (SESENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado correspondiente. Los pagos serán efectuados dentro de los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas las facturas en el Departamento de Control Presupuestal, previo envío de la documentación en original que compruebe la recepción de los servicios junto con la factura correspondiente por parte del departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

MES / AÑO	2024	2025	2026
ENERO	—	\$60,300.00 más IVA	\$60,300.00 más IVA
FEBRERO	—	\$60,300.00 más IVA	\$60,300.00 más IVA
MARZO	—	\$60,300.00 más IVA	\$60,300.00 más IVA
ABRIL	—	\$60,300.00 más IVA	\$60,300.00 más IVA
MAYO	—	\$60,300.00 más IVA	\$60,300.00 más IVA
JUNIO	—	\$60,300.00 más IVA	\$60,300.00 más IVA
JULIO	\$60,300.00 más IVA	\$60,300.00 más IVA	—
AGOSTO	\$60,300.00 más IVA	\$60,300.00 más IVA	—
SEPTIEMBRE	\$60,300.00 más IVA	\$60,300.00 más IVA	—
OCTUBRE	\$60,300.00 más IVA	\$60,300.00 más IVA	—
NOVIEMBRE	\$60,300.00 más IVA	\$60,300.00 más IVA	—
DICIEMBRE	\$60,300.00 más IVA	\$60,300.00 más IVA	—

Equipo	Monto sin IVA 2024 15 de junio al 31 de diciembre	Monto sin IVA 2025 1 de enero al 31 de diciembre	Monto sin IVA 2026 1 de enero al 31 de diciembre
MONTO SERVICIO	\$361,800.00 más IVA	\$723,600.00 más IVA	\$361,800.00 más IVA
MONTO TOTAL POR AÑO	\$361,800.00 más IVA	\$723,600.00 más IVA	\$361,800.00 más IVA

VI. Persona propuesta para la adjudicación

Nombre de la Empresa Propuesta	<ul style="list-style-type: none"> Artimedica, S.A. de C.V.
Dirección Actual	<ul style="list-style-type: none"> CALLE: Las Palmas No. 258 COL. Buenos Aires C.P. 64800 Monterrey, Nuevo León Correo electrónico: leyla.montalvan@artimedica.com.mx TEL. 818 358 6611
Nombre completo del Representante Legal y RFC	<ul style="list-style-type: none"> Francisco Salazar Guerra ART890127BHA

JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

Se identifica, una vez realizado el análisis técnico sobre la oferta presentada por Artimedica, S.A. de C.V., que esta empresa se apega a lo descrito en la RELACIÓN DE EQUIPOS antes mencionado ya que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y sus actividades comerciales están relacionadas con el Arrendamiento de un Ecocardiografo.

VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra indica **“La selección del procediendo de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores**



[Handwritten signature]

condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.”

Se solicita la contratación del “Arrendamiento de un Ecocardiógrafo” al proveedor Artimedica, S.A. de C.V., ya que presenta las siguientes ventajas:

- 1. El proveedor está calificado y capacitado para la realización del servicio de Mantenimiento Preventivo.**
- 2. Cuenta con el equipo y herramientas adecuadas y suficientes para realizar su trabajo y el equipo de medición con su correspondiente certificado de calibración.**
- 3. El proveedor oferta el precio más bajo, cumpliendo con las características del servicio solicitado.**

El ecocardiógrafo tridimensional es un equipo de imagenología cuya función principal es obtener imágenes en tres dimensiones del corazón, lo que le permite al médico obtener distintas características de la anatomía cardíaca de manera más clara y precisa, como su forma, tamaño, fuerza y movimiento, esto hace que el equipo sea un auxiliar en los procedimientos invasivos, permite identificar estructuras anatómicas y sus dimensiones para cálculo del dispositivo a utilizar.

El estudio de Ecocardiograma tridimensional permite determinar la función ventricular, que hoy en día el método estándar, a través de esto, se puede saber el diagnóstico, pronóstico y tratamiento apropiado; además, puede determinar la repercusión de alteraciones valvulares y si es necesario o no, plantear un tratamiento definitivo como un cambio valvular quirúrgico o por intervención.

El equipo de ecocardiografía tridimensional ayudaría al Departamento de Cardiología del Instituto a poder atender un mayor número de pacientes de los que se atienden actualmente, recientemente se realizó la baja de dos equipos de ecocardiografía a causa de su obsolescencia lo que implica que los equipos ya no cuentan con soporte ni refacciones para mantenerlo en correcto funcionamiento, esto provocó la disminución del número de estudios de ecocardiografía, entre 8 y 10, que se realizaban diariamente, causando que el tiempo de espera de los pacientes, para poder ser sometidos al estudio mencionado, actualmente es de 5 a 6 meses.

En el Departamento de Cardiología se realizaron en el 2023: 5,367 estudios (promedio mensual 450), de los cuales el 7% son estudios de muy alta especialidad y complejidad que requieren de destreza y equipamiento tecnológico avanzado

En conclusión, el equipo para ecocardiografía tridimensional solicitado es necesario para disminuir el tiempo de espera en la atención de los pacientes del Departamento de Cardiología del Instituto, además de permitirle a los médicos el tener un diagnóstico más certero de las cardiopatías que presenten los pacientes y poder realizar estudios de mayor complejidad por las características del equipo que se solicita.

Economía

El procedimiento de Adjudicación Directa, fundamentado por el Art. 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por medio de la invitación a cuando menos 3 personas en comparación con la Licitación Pública, permitirá obtener al Instituto un ahorro

de recursos. Los costos ofertados cumplen con las condiciones de precio prevalecientes en el mercado.

Se está adjudicando a Artimedica, S.A. de C.V., que presentó la propuesta económica cuyo precio es el más bajo, garantizando con esto, cumplir con el criterio de economía ya que tal y como se evidencia en la investigación de mercado figurando un ahorro en el gasto para el Arrendamiento de un Ecocardiógrafo.

Eficacia

El procedimiento de Adjudicación Directa, fundamentado por el Art. 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el Arrendamiento de un Ecocardiógrafo, le permite al Instituto realizar con oportunidad y conforme a las características requeridas la contratación del servicio, obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persigue en Departamento de Cardiología en el Instituto.

El criterio de eficacia se satisface ya que las contrataciones se realizan para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables. Así mismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Eficiencia

El procedimiento de Adjudicación Directa, fundamentado por el Art. 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es el que, a diferencia del procedimiento de Licitación Pública, permite el uso racional de los recursos aprobados para el servicio y obtener las mejores condiciones de contratación, de acuerdo a las circunstancias prevalecientes al momento de realizar la investigación de mercado. Celebrar un procedimiento de contratación de Adjudicación Directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsabilidades plenamente identificadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Arrendamiento de un Ecocardiógrafo, que se pretende realizar.

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio No. JIB/221/2024 de fecha 3 de mayo de 2024, con partida número 32401, autorizado por C.P. María Teresa Ramírez Arellano, Subdirectora de Recursos Financieros, para contratar el Arrendamiento de un Ecocardiógrafo. Ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egreso de conformidad con la Ley



Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás leyes aplicables. Atendiendo de igual manera que la excepción que motiva la contratación seleccionada y de la cual se acredita ha seguido las etapas normativas aplicables, lo cual evita pérdida de tiempo, movimientos y recursos, brindando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la contratación y se está sujetando para su realización a lo previsto en el Artículo 134 Constitucional, Artículo 42 Primer Párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo de igual manera la excepción que motiva la contratación seleccionada.

Imparcialidad

La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedó evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación; de lo que se desprende que el Departamento de Cardiología como Área Requiriente de este servicio, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 40 de la LAASSP, en correlación con lo previsto en el artículo 79 del RLAASSP, verificó que Artimedica, S.A. de C.V., estuviera registrada en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet.

Previo a la publicación del procedimiento de Adjudicación Directa fundamentado por el Art. 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, realizó una estimación de precios, en las fuentes de información señaladas por la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y evidenció que no hay actos tendientes a limitar la participación. El criterio de imparcialidad se cumple, ya que la adjudicación del servicio al proveedor mencionado, se hace tomando en cuenta únicamente la capacidad de respuesta del mismo para la entrega del servicio en un menor tiempo y el precio, es la mejor opción para brindar el servicio.

Honradez

El criterio de honradez se cumple, debido a que los servidores públicos que prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar y no tienen ninguna relación personal ni de negocios con el proveedor a contratar, con sus socios, o con sus representantes legales, y no existen en Artimedica, S.A. de C.V., familiares ni ningún servidor público involucrado en el proceso de contratación.

Por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento.

Transparencia

Conforme a lo establecido por la Norma Jurídica federal aplicable a las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa es pública ya que toda la documentación que se obtenga y que se genere en el procedimiento de contratación, como las propuestas económicas, la justificación, el contrato, etc., será pública para su consulta por la población, ya que, salvo los datos personales, no existirá ninguna otra información reservada y, por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha Norma, con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre condicionado y/o restringido porque actualiza algún precepto que lo tutele.

Así mismo, dado que todos los contratos son supervisados de manera directa por el Departamento de Ingeniería Biomédica, que se certificó desde el 2005 ante ISO 9001:2008 y actualmente se cuenta con la versión ISO 9001:2015, el procedimiento de Supervisión de Contratos, se contribuye a dar transparencia a todos los procedimientos relacionados con los mismos.

VIII. Documentación soporte

- a) FO-CON-04
- b) Cotización
- c) Autorización de presupuesto
- d) FO-CON-05

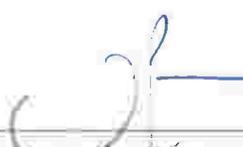


IX. Lugar y Fecha de Emisión.

Ciudad de México a 27 de mayo de 2024.

Se firma la presente Justificación a los 27 días del mes de mayo del 2024, en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

<p>ÁREA REQUERENTE</p>  <p>DR. GERARDO PAYRO RAMÍREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CARDIOLOGÍA</p>
<p>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</p>  <p>ING. LISSET FLORES MORENO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA</p>
<p>REVISÓ</p>  <p>PAS. LIC. DEFINO JAVIER FLORES FLORES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES</p>
<p>REVISÓ</p>  <p>LIC. SERGIO RAÚL AQUINO AVENDAÑO SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</p>